

ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA EL PIBE COMISARIATO PIBELAS S.A.-

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles treinta de agosto del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Encargado de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis, comparece la COMPAÑÍA EL PIBE COMISARIATO PIBELAS S.A., debidamente representada por el señor RICARDO ELIAS HURTADO LAS, en calidad de Gerente General, como se justifica con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo privado, teléfono: 0995089330, domiciliado en la Organización Villaventura del cantón Manta, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta

escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como habilitante, del presente contrato que se eleve a escritura pública: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar uno del que conste el siguiente contrato de AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO, conforme el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento, el señor RICARDO ELIAS HURTADO LAS, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía EL PIBE COMISARIATO PIBELAS S.A., de conformidad con el nombramiento cuya copia certificada se agrega al protocolo de esta escritura. El compareciente es mayor de edad, ejecutivo privado, de estado civil soltero y con domicilio en esta ciudad de Manta. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-** La compañía EL PIBE COMISARIATO PIBELAS S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, el diecisiete de abril del año dos mil diecisiete, inscrita



en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Montecristi, el veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, cuyo capital suscrito y pagado es actualmente de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una; **Dos.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía EL PIBE COMISARIATO PIBELAS S.A., celebrada el día lunes veintiocho de agosto del año dos mil diecisiete, cuya acta en copia certificada se adjunta como documento habilitante de esta escritura, conoció y resolvió entre otras cosas, aprobar la ampliación de su objeto social y reforma de sus estatutos en los términos como más adelante se enuncian.

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.-

Por los antecedentes señalados, el señor RICARDO ELIAS HURTADO LAS, en la calidad en que comparece a nombre y en legal representación de la compañía EL PIBE COMISARIATO PIBELAS S.A., procede a prestar cumplimiento con lo resuelto por la antes señalada Junta General

Extraordinaria y Universal de Accionistas de esta empresa, ampliando su objeto social y, como consecuencia de ello, reformando el **ARTICULO TRES** de su estatuto mediante la inclusión de lo siguiente: **Después de la frase** "así como productos de ferretería,"..... **agregar lo siguiente....** "podrá también brindar servicios conexos consistentes en la gestión apoyo o complemento para los servicios portuarios, que se provean en las zonas operativas a naves, artefacto naval, pasajeros de estas y a la carga bajo el servicio de

aprovisionamiento de víveres, provisión y suministro de todos estos productos a naves artesanales e industriales en zonas portuarias,".... de allí continua igual.....

CLAUSULA CUARTA: REFORMA ESTATUTARIA.- Como consecuencia de la ampliación del objeto social de la compañía, el estatuto social de la compañía se reforma en el ARTICULO TRES del mismo, que en lo posterior dirá: "**ARTICULO TRES.-** La compañía tendrá como objeto social todas las actividades concernientes a la venta, comercialización y distribución en comisariatos o supermercados al por mayor y menor de toda clase de alimentos, bebidas, tabacos, productos diversos perecibles y no perecibles, vegetales, enlatados, conservas de tipo comestibles, de toda clase de productos de abarrotes para consumo humano, así como de bienes de tipo textil, prendas de vestir, papelería, calzado, artículos de cuero, de limpieza, también al comercio de muebles, de artículos de uso doméstico y del hogar, también productos farmacéuticos y de uso veterinario, así como productos de ferretería, podrá también brindar servicios conexos consistentes en la gestión de apoyo o complemento para los servicios portuarios, que se provean en las zonas operativas a naves, artefacto naval, pasajeros de estas y a la carga bajo el servicio de aprovisionamiento de víveres, provisión y suministro de todos estos productos a naves artesanales e industriales en zonas portuarias, podrá invertir y almacenar cada uno de los productos a los que se decía al comercio de acuerdo con su denominación aprobada por la Superintendencia de



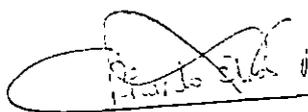
Compañía Valores y Seguros, para lo cual podrá formar parte de otras compañías nacionales o extranjeras que tengan actividad semejante y en general a todo aquel negocio y actividad que se encuentre y enmarque dentro

del giro social, para cuyo efecto podrá realizar, todos los actos, contratos, trámites y gestiones que sean necesarios para el cumplimiento de sus objeto social." Hasta aquí el artículo tres del estatuto relacionado con el objeto social de la compañía.

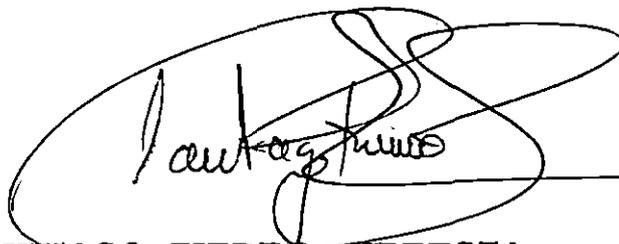
CLAUSULA QUINTA: DECLARACIÓN.- Para efectos legales, el señor **RICARDO ELIAS HURTADO LAS**, en la calidad en que comparece, actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que el acto societario que es objeto del presente contrato, es concordante con lo resuelto en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía EL PIBE COMISARIATO PIBELAS S.A., celebrada el veintiocho de agosto del dos mil diecisiete que como documento habilitante se ha acompañado para que sea incorporada a la matriz de este instrumento público, a cuya autenticidad se remite.

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes para que sean protocolizados con el presente instrumento: a) Copia certificada del nombramiento de Gerente General de la compañía EL PIBE COMISARIATO PIBELAS S.A., y, b) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma compañía. Usted señor Notario se servirá agregar los demás pronunciamientos de rigor que aseguren la eficacia jurídica de este instrumento. Hasta aquí, la minuta que queda

elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado JESUS ZAMBRANO ZAMBRANO, con matricula número: Trece - Dos mil ocho - Ochenta y seis del Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue por mí, el Notario a la compareciente, aquella se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual.- **DOY FE.-**



RICARDO ELIAS HURTADO LAS
Gerente General
COMPAÑÍA EL PIBE COMISARIATO PIBELAS S.A.
C.C.No.- 210042203-S



Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E) - MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES



DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

RAZÓN O DENOMINACIÓN	EL PIBE COMISARIATO PIBELAS S.A.		
NOMBRE COMERCIAL			
EXPEDIENTE:	712114	RUC:	1391852665001
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	25/04/2017	PLAZO SOCIAL:	25/04/2067
NACIONALIDAD:	ECUADOR	TIPO DE CIA:	ANÓNIMA
OFICINA:	PORTOVIEJO	SITUACIÓN LEGAL:	ACTIVA

DIRECCIÓN LEGAL

PROVINCIA: MANABI **CANTÓN:** MONTECRISTI **CIUDAD:**

DIRECCIÓN POSTAL

PROVINCIA: MANABI **CANTÓN:** MONTECRISTI **CIUDAD:** MONTECRISTI

PARROQUIA: MONTECRISTI **CALLE:** VIA CIRCUNVALACION **NÚMERO:** TRAMO III

INTERSECCIÓN/MZ. DIAGONAL INTERSECCIÓN VALDIVIA **CIUDADELA:** EL PRADO

CONJUNTO: SN **BLOQUE:** SN

NÚMERO DE OFICINA: **EDIFICIO/C.C.:** SN

REFERENCIA / UBICACIÓN: DIAGONAL INTERSECCIÓN VALDIVIA, GALPÓN B

PISO: SN **TELÉFONO1:** 052566067 **TELÉFONO2:** SN

FAX: sn **CORREO ELECTRÓNICO 1:** elpibecomisariato@hotmail.com

CASILLERO POSTAL: **CORREO ELECTRÓNICO 2:** hurtadolasricardo@gmail.com

CELULAR: 0995089330 **PERTENECE A M.V.:** NO **SITIO WEB:** sn

ACTIVIDAD ECONÓMICA

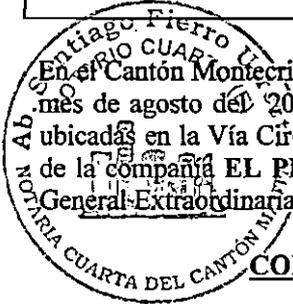
CIU V.4.: G4610.07

OBJETO SOCIAL: VENTA, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCIÓN EN COMISARIATOS O SUPERMERCADOS AL POR MAYOR Y MENOR DE TODA CLASE DE ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACOS, PRODUCTOS DIVERSOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES, VEGETALES, ENLATADOS, CONSERVAS DE TIPO COMESTIBLES, DE TODA CLASE DE PRODUCTOS DE ABARROTÉS PARA CONSUMO HUMANO...

CAPITAL A LA FECHA

CAPITAL SUSCRITO: 800.0000 **CAPITAL** 0.0000 **VALOR X ACCIÓN:** 1.0000

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
EL PIBE COMISARIATO PIBELAS S.A.**



En el Cantón Montecristi, Provincia de Manabí, República de Ecuador, a los veintiocho días del mes de agosto del 2017, siendo las 10H00 (diecisiete horas), en las oficinas de la compañía ubicadas en la Vía Circunvalación Tramo Dos del cantón Montecristi, se reúnen los accionistas de la compañía **EL PIBE COMISARIATO PIBELAS S.A.**, para celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de la misma.

CONCURRENTES Y QUÓRUM DE INSTALACIÓN.

Preside la sesión el señor Rubén Vitelio Zambrano Las, Presidente de la compañía y por acuerdo de los presentes actúa como Secretario ad-hoc de la misma el señor Abogado Jesús Zambrano Zambrano. En este estado, por Secretaría se elabora la lista de las personas presentes con derecho a voto de acuerdo con el Libro de Acciones y Accionistas. El señor secretario procede a constatar que se encuentra presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, representado por los accionistas presentes de acuerdo a la siguiente lista **RUBEN VITELIO ZAMBRANO LAS con trecientas veinte acciones, RODID SOFONIAS ZAMBRANO LAS con doscientas cuarenta acciones, RICARDO ELIAS HURTADO LAS con doscientas cuarenta acciones.** El señor Presidente, luego de que por Secretaria se ha constatado que existe el correspondiente quórum de instalación, declara abierta la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **EL PIBE COMISARIATO PIBELAS S.A.**, y pide que por Secretaría se ponga en conocimiento los temas a tratar de acuerdo con el siguiente Orden del Día:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre:

1.- AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EL PIBE COMISARIATO PIBELAS S.A.

Una vez conocido los temas a tratar, los asistentes a esta sesión aceptan reunirse en forma **universal** prescindiendo de la respectiva convocatoria al amparo de lo que faculta el artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que se procede al conocimiento y discusión del orden del día señalado.-

Seguidamente toma la palabra el señor Presidente Rubén Vitelio Zambrano Las, quien manifiesta que pese a la reciente constitución de la compañía, esta ha logrado avanzar rápidamente en la comercialización y venta de los productos a los que está debidamente autorizado, a una gran diversidad de clientes, por lo que dichos actos de comercio han sido solicitado actualmente por clientes propietarios y armadores de naves artesanales e industriales que operan en las zonas portuarias de Manta y otros puertos del país, para que la empresa a través de servicios conexos de gestión de apoyo o complemento, aprovisiones y suministro de sus productos a sus naves en el interior de dichas zonas portuarias, en ese sentido y ante las exigencias de las actuales normas de seguridad y los requisitos exigidos por las Autoridades de control, así como de quienes ejercen la administración de las áreas y zonas portuarias, quienes exigen que cualquier persona natural o jurídica que brinde algún servicio en los interiores de las área portuarias, debe estar debidamente autorizado para ello, así como el deber de adquirir matricula de operador portuario, es necesario que esta Junta General y Universal de accionistas de la compañía, se pronuncie y autorice se proceda a la ampliación del objeto social de la compañía y su respectivo reforma de estatutos, a través del Gerente General de la compañía, y con ello poder cumplir con los requisitos necesarios y poder ampliar su campo de venta y comercialización de sus productos en las zonas y áreas portuarias, por lo que sugiere que se reforme el ARTICULO TRES de los estatutos sociales de

[Handwritten signature]
Santiago Fierro Urcosta
Abogado
CANTÓN MONTECRISTI
PROVINCIA DE MANABÍ
Ecuador

la compañía mediante la inclusión de lo siguiente: **Después de la frase** “así como productos de ferretería,”..... **agregar lo siguiente....** “podrá también brindar servicios conexos consistentes en la gestión de apoyo o complemento para los servicios portuarios, que se provean en las zonas operativas a naves, artefacto naval, pasajeros de estas y a la carga bajo el servicio de aprovisionamiento de víveres, provisión y suministro de todos estos productos a naves artesanales e industriales en zonas portuarias,”.... **de allí continua igual.....**

Seguidamente hacen uso de la palabra de manera ordenada cada uno de los accionistas de la compañía para pronunciarse sobre la propuesta de rectificación señalada, quienes ven como positiva la propuesta.

QUÓRUM DECISORIO Y RESOLUCIONES.

Luego de las deliberaciones de rigor, y no habiendo otra propuesta, esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía EL PIPE COMISARIATO PIBELAS S.A, acogiendo las recomendaciones presentadas por los Accionistas presentes, es decir dando el quórum decisorio necesario de manera unánime decide adoptar las siguientes resoluciones:

RESOLUCIONES:

1.- Aprobar la ampliación del objeto social de la compañía, mediante la inclusión de lo siguiente: **Después de la frase** “así como productos de ferretería,”..... **agregar lo siguiente....** “podrá también brindar servicios conexos consistentes en la gestión de apoyo o complemento para los servicios portuarios, que se provean en las zonas operativas a naves, artefacto naval, pasajeros de estas y a la carga bajo el servicio de aprovisionamiento de víveres, provisión y suministro de todos estos productos a naves artesanales e industriales en zonas portuarias,”.... **de allí continua igual.....**

2.- Reformar el estatuto de la compañía EL PIPE COMISARIATO PIBELAS S.A., y como consecuencia de la ampliación de el objeto social de la compañía, se reforma en el ARTICULO TRES del mismo, que en lo posterior dirá: **“ARTICULO TRES.-** La compañía tendrá como objeto social todas las actividades concernientes a la venta, comercialización y distribución en comisariatos o supermercados al por mayor y menor de toda clase de alimentos, bebidas, tabacos, productos diversos perecibles y no perecibles, vegetales, enlatados, conservas de tipo comestibles, de toda clase de productos de abarrotes para consumo humano, así como de bienes de tipo textil, prendas de vestir, papelería, calzado, artículos de cuero, de limpieza, también al comercio de muebles, de artículos de uso doméstico y del hogar, también productos farmacéuticos y de uso veterinario, así como productos de ferretería, podrá también brindar servicios conexos consistentes en la gestión de apoyo o complemento para los servicios portuarios, que se provean en las zonas operativas a naves, artefacto naval, pasajeros de estas y a la carga bajo el servicio de aprovisionamiento de víveres, provisión y suministro de todos estos productos a naves artesanales e industriales en zonas portuarias, podrá invertir y almacenar cada uno de los productos a los que se decía al comercio de acuerdo con su denominación aprobada por la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros, para lo cual podrá formar parte de otras compañías nacionales o extranjeras que tengan actividad semejante y en general a todo aquel negocio y actividad que se encuentre y enmarque dentro del giro social, para cuyo efecto podrá realizar, todos los actos, contratos, trámites y gestiones que sean necesarios para el cumplimiento de sus objeto social.”.



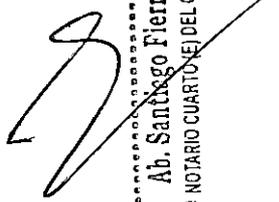
3.- Autorizar al señor RICARDO ELIAS HURTADO LAS, Gerente General de la compañía, a comparecer a cualquier Notaria Publica del Cantón Manta para que proceda a suscribir la correspondiente Escritura de Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la compañía **EL PIBE COMISARIATO PIBELAS S.A.**, según lo acordado por esta Junta, así mismo que comparezca ante el correspondiente Registro de la Propiedad y Mercantil a inscribir el mismo y de ser necesario ante la Intendencia de Compañías de Portoviejo.

Sin tener otro punto que tratar el señor Presidente concede una hora de receso para que el secretario proceda a la redacción del acta, terminado el mismo se reinstala la sesión y se procede a dársele lectura al acta por secretaría, siendo aprobada en su texto y redacción sin ninguna objeción por todos los accionistas concurrentes, con lo cual se levanta la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía **EL PIBE COMISARIATO PIBELAS S.A.**, siendo la 13h00 de la fecha arriba indicada, suscribiendo la presente acta todos los accionistas concurrentes. Acta debidamente firmada por el señor Rubén Vitelio Zambrano Las, Presidente de la compañía el Abogado Jesús Zambrano Zambrano Secretario Ad-hoc de la Junta, y los presentes accionistas **(FIRMADO) RUBEN VITELIO ZAMBRANO LAS.- (FIRMADO) RODID SOFONIAS ZAMBRANO LAS.- (FIRMADO) RICARDO ELIAS HURTADO LAS.- (FIRMADO) ABG. JESÚS ZAMBRANO ZAMBRANO** Secretario Ad-Hoc de la Junta.

CERTIFICO.- Que el texto del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, que antecede, es igual a su original que reposa en los libros sociales de la compañía **EL PIBE COMISARIATO PIBELAS S.A.**, a los que me remito en caso de ser necesario:

Manta, 28 de agosto del 2017.

ABG. JESUS ZAMBRANO ZAMBRANO.
Secretario Ad-hoc de la Junta.


Ab. Santiago Fierro Urrusta
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA


COMPañIA EL PIBE COMISARIATO PIBELAS S.A.



Montecristi, lunes 17 de Abril del 2017.

Señor:
RICARDO ELIAS HURTADO LAS.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente pongo en su conocimiento que los accionistas de la compañía **EL PIBE COMISARIATO PIBELAS S.A.**, en su contrato de constitución celebrado el día lunes 17 de Abril del 2017, tuvo a bien elegirlo en calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma para un periodo estatuario de **CINCO AÑOS** en sus funciones; a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de forma individual.

Los deberes y atribuciones que le correspondan asumir, constan señaladas en los artículos veintitrés y veinticuatro de los estatutos sociales de la compañía.

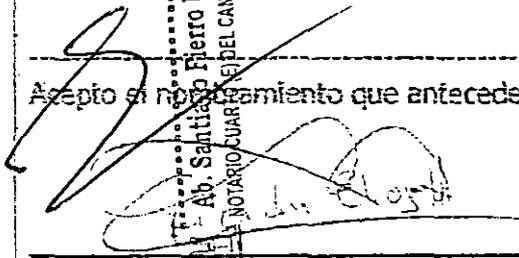
La compañía **EL PIBE COMISARIATO PIBELAS S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, el 17 de Abril del año dos mil diecisiete, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Montecristi, el mismo año de su otorgamiento.

El presente nombramiento surtirá efectos legales del caso una vez que, debidamente aceptado, se encuentre inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil competente.

Muy atentamente,


RUBEN VITELIO ZAMBRANO LAS.

Acepto el nombramiento que antecede. Montecristi, 17 de Abril del 2017.


RICARDO ELIAS HURTADO LAS.
Nacionalidad: Ecuatoriana
Cédula Ciudadanía No. 210042203-5.
Dirección: Manta - Manabí - Ecuador.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN MONTECRISTI



CERTIFICADO:

Que el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA EL PIPE COMISARIATO PIBELAS S.A. A Favor del Señor. RICARDO ELIAS HURTADO LAS. Que antecede, en esta fecha queda legalmente inscrita de fojas: 14-15 con el número Sesenta (60) Del Registro Mercantil Tomo (02). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (01) con el número Ciento Nueve (109) Y Anotada en el Libro Repertorio General Tomo (01) con el número Mil Ciento Ochenta y Siete (1187) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "H".

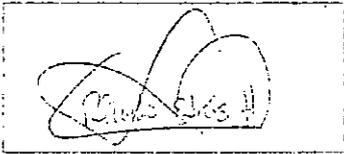
Montecristi, 25 de Abril del 2017.

AB.H.P.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN MONTECRISTI



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 2100422035

Nombres del ciudadano: HURTADO LAS RICARDO ELIAS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SUCUMBIOS/LAGO AGRIO/NUEVA
LOJA

Fecha de nacimiento: 5 DE JUNIO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

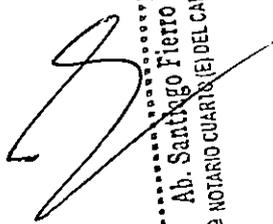
Nombres del padre: HURTADO GRANJA JOSE LAMBERTO

Nombres de la madre: LAS MIELES CARMEN LIDIA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

N° de certificado: 175-049-81806



175-049-81806

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y
 INSTRUMENTOS PUBLICOS

210042263-5

CUADRO DE
 RICARDO LAS
 RICARDO ELIAS
 CARRERA
 LAS ROSAS
 NUEVA LOMA

1956-06-05
 ECUATORIANA

ASISTENTE
 CANTON MANTENA

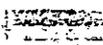



SUPERIOR
 ESTUDIANTE

RICARDO CHARLA JOSE LAZARTE
 LAS ROSAS CANTON LOMA

MANTA
 2100-11-07
 2100-11-07





CERTIFICADO DE VOTACION
 CANTON MANTENA
 ECUADOR

005
 005-075
 2100422635

RICARDO LAS RICARDO ELIAS
 FREQUENTE VOTANTE

SEXO: MASCULINO
 MANTENA
 CANTON
 MANTENA
 PATRIARCAL



CERTIFICADO DE VOTACION
 CANTON MANTENA
 ECUADOR

2317

RICARDO CHARLA JOSE LAZARTE
 FREQUENTE VOTANTE

MANTENA
 CANTON
 MANTENA
 PATRIARCAL

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
 certificacion de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en... 41...
 fojas utiles.
 Manta, a... 30 de ABRIL de 2011...

4
 Ab. Santiago Pierro Urresta
 NOTARIO CUARTA DEL CANTON MANTA

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO: **20171308004P02340. DOY FE.-**



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA



C E R T I F I C O:

Que En esta fecha se inscribe La escritura Pública de **AMPLIACION DE OBEJTO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA EL PIBE COMISARIATO PIBELAS S.A.** Representada legalmente por Su Gerente General El Señor. **RICARDO ELIAS HURTADO LAS.** Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Cuarta Del Cantón Manta el 18 de Julio del 2017. Así mismo se procede a **marginar en el Registro Mercantil Tomo (02) con el número (58) de Fecha 25 de Abril del 2017.** Que antecede, en esta fecha queda inscrita de fojas: 79-89 con él número Ciento Treinta y Cuatro (134) del Registro Mercantil Tomo Tres (03). Anotada en el libro Repertorio Mercantil Tomo (01) con el número Doscientos Cuarenta y Uno (241) Y Anotadas en el libro Repertorio General Tomo uno (01) con el número Dos Mil Quinientos Setenta y Nueve (2579) Y en los respectivos libros índices general literales "C"//////.

Montecristi, 15 de Septiembre del 2017.

E.A.A.C.


Ab. Tricía Eche Macías
REGISTRADORA
DE LA PROPIEDAD MERCANTIL
CANTÓN MONTECRISTI



RM-1.52 #58
25 de abril 2017



Factura: 003-001-000007358

20171308004P02340

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20171308004P02340					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE AGOSTO DEL 2017, (14:40)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	EL PIPE COMISARIATO PIBELAS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	139185266500 1	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	RICARDO ELIAS HURTADO LAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP